



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat de Govern Obert EGOGI		Ajuntament de Salou DECRET Data 26-09-2023 Número DEC/5151/2023 Ajuntament de Salou
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document OBE17I00S0	Núm. d'expedient 10691/2023	20-09-23 10:02

Interesado del expediente

Ss. [REDACTED]  
Localización de la actividad

Asunto

Derecho de acceso a la Información Pública.  
Información sobre el proyecto de la c/Mayor.

## DECRETO

### Identificación del expediente

Expediente número 10691/2023 relativo a la solicitud de acceso a la información pública sobre el Proyecto de la calle Mayor.

**Trámite:** Resolución

### Antecedentes

1. Con fecha 18 de agosto de 2023, el Sr. [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública (SAIP), con número de registro de entrada 22.688, en la que, en virtud de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTC) solicitó:

- "Derecho de acceso a la Información Pública. Información sobre el proyecto de la c/Mayor."

2. Con fecha 18 de septiembre se solicita informe a la Unidad de Licencias.

3. Con fecha 19 de septiembre la Unidad de Licencias emite informe el cual se transcribe:

"(...) se transcribe a continuación el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, Licencias y Disciplina, de fecha 19 de septiembre de 2023, para poder atender la solicitud de acceso a la información pública, sobre el proyecto, viviendas y locales comerciales del citado inmueble (...).

El edificio en construcción según licencia de obra mayor 4104/2021 es un establecimiento turístico sujeto a la ley de turismo, no hay viviendas. Está formado por 121 apartamentos turísticos, 12 locales, 136 apartamentos y 8 almacenes. El número de plantas es de PB+4PP."



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat de Govern Obert EGOGI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> OBE17I00S0	<i>Núm. d'expedient</i> 10691/2023	20-09-23 10:02

4. Visto el informe favorable emitido por la técnica de Gobierno Abierto de fecha 20 de septiembre de 2023.

### Fundamentos de derechos

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTC) es información pública la información elaborada por la Administración y la que ésta tiene en su poder a consecuencia de su actividad o del ejercicio de sus funciones, incluida la que le suministran los otros sujetos obligados de acuerdo con lo que establece la Ley.
2. Igualmente, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública (DLTC), la información pública ha de ser temporalmente preexistente a la presentación de la solicitud de acceso.
3. El artículo 33 LTC establece que las SAIP se han de resolver en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente a la recepción de la solicitud. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común (LPAC), el plazo del que dispone para resolver la SAIP se debe contar desde la fecha en que ésta tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, al ser la administración competente para resolver.
4. El artículo 36.1 LTC dispone que, si una solicitud es estimada total o parcialmente, la Unidad de Información debe suministrar la información al interesado, en el formato en que se ha solicitado, en el plazo de 30 días.
5. El artículo 71 DLTC concreta el contenido de la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 72.2 DLTC, el órgano responsable de dar acceso material efectivo a la información objeto de la resolución estimatoria es la Unidad de Información.
7. El Art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aceptación de informes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la resolución.

En ejercicio de las competencias que me han sido otorgadas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número DEC/4270/2023, de fecha 9 de agosto de 2023.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat de Govern Obert EGOGI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> OBE17I00S0	<i>Núm. d'expedient</i> 10691/2023	20-09-23 10:02

## Resolució

1. Estimar la sol·licitud de accés a la informació pública (SAIP) presentada en este Ayuntamiento, con fecha 18 de agosto de 2023, y disponer que la información solicitada se facilitará incorporada en la presente resolución.
2. La información se facilitará en formato reutilizable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 DLTC. La reutilización de la información a la que dará acceso queda sujeta a las garantías de uso de la información pública reutilizable de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 DLTC.
3. Comunicar a la persona solicitante que la normativa de protección de datos personales será de aplicación a cualquier tratamiento que se realice de los datos de terceras personas que consten en la documentación que se le remite.
4. La información constituye un bien público y esta no puede ser divulgada, reproducida o utilizada con finalidades que puedan generar un perjuicio, ya sea en cumplimiento de la normativa de protección de datos, de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o de los mismos servicios y valores públicos.
5. Notificar la presente Resolución a la persona solicitante.

## Pie de recurso

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición frente al mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación.

También, alternativamente, y de forma potestativa, esta resolución o, si procede, el acto que resuelva el recurso de reposición citado, puede ser objeto de reclamación frente a la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP), en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación.



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Regidor delegat de  
Serveis Generals  
Yeray Moreno  
Macias  
(Decret núm  
4270/2023 de  
09/08/2023)  
26-09-2023 09:00



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Secretari General  
Enric Ollé Bidó  
25-09-2023 14:09